La Empresa EXCAVACIONES CORREA MEJÍA con NIT No. 901.245.271-1, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1401 de 2007, y Teniendo en cuenta la importancia de la identificación de las causas básicas e inmediatas por las cuales se presentan accidentes e incidentes de trabajo es necesario conformar un grupo investigador el cual esté dispuesto a capacitarse y entrenarse en temas relacionados, proponer proyectos de mejora, en pro de las buenas condiciones y comportamientos de seguridad para brindar ambientes laborales saludables y calidad de vida para los colaboradores y mayor productividad para la empresa.

Es por ello que se ha determinado conformar el **Comité de Investigaciones de Accidentes e Incidentes de Trabajo.**

Este comité estará integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Vigía SST y el encargado del desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.

**Responsabilidades del Comité**

* Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia.
* Adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes y los accidentes de trabajo, Para este punto se dispone de un procedimiento y se adopta el formato de investigación de la administradora de riesgos laborales de la empresa.
* Cuando como consecuencia del accidente de trabajo se produzca el fallecimiento del trabajador, se debe utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado.
* Registrar en el formato de investigación, en forma veraz y objetiva, toda la información que conduzca a la identificación de las causas reales del accidente o incidente de trabajo.
* Implementar las medidas y acciones correctivas que como producto de la investigación recomienden, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía SST; las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado el empleador, la empresa de servicios temporales, los trabajadores independientes o los organismos de trabajo asociado y cooperativo, según sea el caso.
* Proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar las medidas correctivas que resulten de la investigación, a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares, las cuales deberán ser parte del cronograma de actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo responsables y tiempo de ejecución.
* Implementar el registro del seguimiento realizado a las acciones ejecutadas a partir de cada investigación de accidente e incidente de trabajo ocurrido en la empresa o fuera de ella, al personal vinculado directa o indirectamente.
* Remitir a la respectiva administradora de riesgos laborales, los informes de investigación de los accidentes de trabajo graves, los cuales deberán ser firmados por el representante legal del aportante o su delegado.
* Llevar los archivos de las investigaciones adelantadas y pruebas de los correctivos implementados, los cuales deberán estar a disposición del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, cuando éste los requiera.

**Integrantes del Comité**

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE COMPLETO | CARGO |
| Fabio Andrés Correa Mejía | Director de Obra |
| Lina María Correa Mejía | Gerente y Encargada del SG-SST |
| Jorge Delgado | Principal COPASST |
| Cristian Rendon | Suplente COPASST |

Para constancia de lo anterior se firma a los 07 días del mes de Julio del 2022.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lina María Correa Mejía  Gerente / Encargada SGSST |  | Fabio Andrés Correa Mejía  Director de Obra |
| Jorge Delgado  Principal COPASST |  | Cristian Rendon  Suplente COPASST |